MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Resolución Ministerial N°0483-2017-MINAGRI

Lima, 27 *de* noviembre *de 20* 17

VISTOS:

El Memorándum N° 1777-2017-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 332-2017-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, de la Oficina de Presupuesto; y, el Oficio N° 403-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/DE, de la Unidad Ejecutora 036: MINAGRI-Fondo Sierra Azul; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y por Resolución Ministerial Nº 0617-2016-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, y sus modificatorias, determina que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias; así también el artículo 10 de la citada Directiva, establece que las modificaciones presupuestarias que en el marco de las disposiciones vigentes se desarrollen en el Nivel Funcional Programático, se sujetan a los montos que se hayan establecido en el Programa de Compromisos Anual (PCA) vigente;

Que, mediante el Oficio N° 403-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/DE, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul solicita al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, una asignación presupuestal hasta por la suma de S/ 6 798 796,88, para la intervención en Siembra y Cosecha de Agua, con rehabilitación y mejoramiento de almacenamiento de agua en 212 qochas, lo que se sustenta en el Informe N° 155-2017-MINAGRI/DVDIAR/UEFSA/OPPS;

Que, al respecto, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio ha emitido el Informe N° 332-2017-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, en el que se señala que de la revisión efectuada al

requerimiento antes citado y, del análisis efectuado a la ejecución presupuestaria del Año Fiscal 2017 a la fecha, a cargo de las Unidades Ejecutoras del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego, se han identificado saldos de libre disponibilidad, de la Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Agricultura - Administración Central, que pueden ser reorientados para los fines indicados, lo que implica realizar una Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego, habilitando recursos de la Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Agricultura - Administración Central a favor de la Unidad Ejecutora 036. Fondo Sierra Azul, hasta por la suma de TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 300 000,00), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con la finalidad de continuar con la Intervención en Siembra y Cosecha de Agua;

Que, en base al sustento del Informe mencionado en el considerando precedente, mediante el Memorándum N° 1777-2017-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio emite opinión favorable sobre la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 300 000,00), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 036: MINAGRI - Fondo Sierra Azul, para los fines mencionados en los considerandos precedentes; por lo que es necesario autorizar la modificación presupuestaria solicitada;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, conforme al detalle siguiente:

Resolución Ministerial N°0483-2017-MINAGRI

Lima, 27 de noviembre de 20 17

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	**013 Ministerio de Agricultura y Riego**	
DE LA			**(En Soles)**
UNIDAD EJECUTORA	:	**001 Ministerio de Agricultura - Administración Central**	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
ACTIVIDAD	:	500442 Apoyo a la Gestión Agropecuaria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.3. Bienes y Servicios			300 000,00
TOTAL EGRESOS			**300 000,00**

A LA			**(En Soles)**
UNIDAD EJECUTORA	:	**036 Fondo Sierra Azul**	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
ACTIVIDAD	:	5000442 Apoyo a la Gestión Agropecuaria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			
2.3. Bienes y Servicios			300 000,00
TOTAL EGRESOS			**300 000,00**

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego